

CASO No 2

cone 263


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMISARIO AJEADOR de la MAGISTERATURA

CONCURSO N° 263:

**DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA III
NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

Caso dos

Juana y Mateo se casaron en 2009. Juana se ha desempeñado siempre como personal de servicio doméstico y Mateo era obrero en una metalúrgica. Tienen dos hijos menores de 8 y 10 años. La familia vivió muy modestamente y con cierta armonía en una vivienda humilde asentada en un terreno de los padres de Mateo.

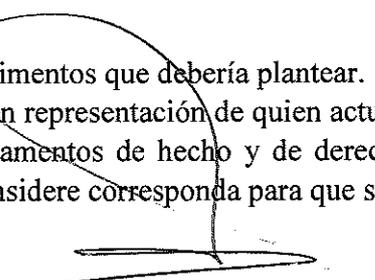
En 2015 se separaron, Mateo fue a vivir a una pensión y Juana y los hijos quedaron en la casa. No promovieron demanda de divorcio y hace tiempo que Mateo no se comunica con la familia.

Hasta el comienzo de la pandemia Juana tenía sus trabajos en casas de familia y Mateo trabajó en la metalurgia de modo que, con cierta regularidad, pasaba una cuota alimentaria baja para sus hijos. Desde junio de 2020 Mateo no tiene ingresos porque la empresa en la que trabajaba quebró. Tampoco tiene muchas posibilidades de acceder a nuevos trabajos porque tuvo un accidente laboral que lo ha dejado bastante discapacitado. Está casi en estado de abandono y ayudado por algunos amigos. No ha podido prestar alimentos y Juana, por su parte, ha perdido sus trabajos más estables.

Juana concurre a la Defensoría y le explica que su situación es muy crítica porque, además de no percibir alimentos de parte de Mateo, sus suegros le han pedido que deje la casa en la que vive con sus hijos porque es de su propiedad y tienen dispuesto construir en ese terreno. Le explica también que sus suegros tienen muy buen pasar y que hace años han cortado todo vínculo con Mateo.

CONSIGNA: Debe usted:

1. Redactar la demanda de alimentos que debería plantear.
2. Detallar cuidadosamente en representación de quien actuaría, quien o quienes serían los demandados, los fundamentos de hecho y de derecho, el objeto preciso de la demanda y todo lo que considere corresponda para que su demanda prospere.


Juan Nicolás